

FUNCIONARIOS DE GUADALAJARA Y DE LA SSPPRS SON OMISOS AL NO
ENVIAR SUS INFORMES SOBRE EL ASUNTO DEL DESALOJO DE
MANIFESTANTES EN LA PLAZA DE ARMAS

* Advierte la Comisión que a falta de éstos, la ley establece que se tendrán por ciertos los hechos que motivaron la queja.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) hace pública la omisión del ex presidente municipal de Guadalajara, Emilio González Márquez; del secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velazco; del secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, Alfonso Gutiérrez Santillán; del director de Seguridad Pública del Estado, Aldo Monjardín Díaz, así como del comandante de dicha corporación, Filiberto Ortiz Amado, al no responder el informe solicitado a mediados de noviembre respecto de los hechos ocurridos el 12 y 13 del mismo mes en contra de varios manifestantes opositores a la construcción de la presa de Arcediano y afectados por las inundaciones en la colonia La Huizachera.

El primer visitador general de la Comisión, Mauro Gallardo Pérez, informó que el 18 de noviembre se hizo esta solicitud a quien era entonces alcalde de Guadalajara, y se le concedieron tres días hábiles para enviar su informe; sin embargo, ante la falta de respuesta, el 5 de diciembre se le requirió por segunda ocasión a él y otros funcionarios del ayuntamiento involucrados en los hechos. Además de los ya mencionados: al director general de Seguridad Pública y al de Inspección y Vigilancia, así como al jefe operativo y dos inspectores; todos han sido omisos.

Lo mismo sucede con los funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública. En el segundo requerimiento se hizo del conocimiento de los servidores públicos que la falta del informe o retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva en que incurran, se tendrán por ciertos los hechos que motivaron la queja en el momento de la resolución, salvo que exista prueba en contrario recabada durante el procedimiento, de acuerdo con la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La queja 2767/05 fue admitida por la CEDHJ el 15 de noviembre por presunta violación a la libertad de reunión y asociación, así como lesiones.